

*Leg. 11. paquete 1º*

*Sr. Ferrero*

*867*

*p. 37.*

REAL ACADEMIA

DE LA

# HISTORIA

---

AÑO 1894

---

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

*UVA. BHSE-LEG. 11-1 n°0867*

1894

35



UVA. BHSC. LÉG. 11-1 n°0867

REAL ACADEMIA

DE LA

HISTORIA

28

AÑO 1894



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

UVA. BHS. LEG. 11-1 n°0867

HTCA  
U/Bc LEG 11-1 n°867



1>0 0 0 0 2 9 6 2 1 4

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0867

ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO.—Al principio de cada año se imprimirá el Catálogo de los Académicos con distinción de sus clases y antigüedad, y se enviarán ejemplares á todos los individuos del Cuerpo.

ARTÍCULO 31.—Las Juntas ordinarias se celebrarán, como hasta aquí, los viernes por la noche, á la hora que se fije según las estaciones, y deberán durar el tiempo necesario para despachar los asuntos que se presenten.

Cuando cayere en viernes alguna festividad solemne, se trasladará la Junta al día inmediato siguiente en que no concurra esta circunstancia.

ARTÍCULO XVII DE LOS ESTATUTOS.—Podrá la Academia suspender sus sesiones en los meses de Julio y Agosto, si lo estimare conveniente.

#### Días en que han de celebrarse las Juntas ordinarias en 1894.

Enero.....	5, 12, 19, 26.	Junio.....	1.º, 8, 15, 22, 29.
Febrero....	2, 9, 16, 23.	Septiembre.	7, 14, 21, 28.
Marzo.....	2, 9, 16, 23, 30.	Octubre....	5, 12, 19, 26.
Abril.....	6, 13, 20, 27.	Noviembre..	2, 9, 16, 23, 30.
Mayo.....	4, 11, 18, 25.	Diciembre..	7, 14, 21, 28.

## Cargos académicos.

ARTÍCULO VII DE LOS ESTATUTOS. — La Academia tendrá un Director, un Secretario, un Censor, un Anticuario, un Bibliotecario y un Tesorero, elegidos por la misma entre los Académicos de número.

Los cargos de Director y Censor serán trienales; perpetuos los de Secretario, Anticuario y Bibliotecario; anual el de Tesorero.

### DIRECTOR.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

### SECRETARIO.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.

### CENSOR.

Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido.

### ANTICUARIO.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

### BIBLIOTECARIO.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

### TESORERO.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0867*

Estado personal de la Academia y antigüedad de sus individuos.

ARTÍCULO II DE LOS ESTATUTOS.—La Academia consta:  
De treinta y seis Académicos de número, domiciliados en Madrid.

De correspondientes españoles y extranjeros.

De honorarios extranjeros.

Señores Académicos de número por orden de antigüedad.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.

Calle del Barquillo, números 4 y 6.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

Calle de Felipe IV, Academia Española.

Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido.

Calle del Barquillo, núm. 8 triplicado.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Calle de Serrano, núm. 57.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.

Calle de Zorrilla, núm. 23.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

Calle de Valverde, núm. 22.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Calle de Almagro, núm. 32.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero.

Calle del Barquillo, números 4 y 6.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Calle de Serrano, núm. 28.

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche.  
Calle de Lope de Vega, núm. 55.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas.  
Calle de Pizarro, núm 19.

Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.  
Calle de Claudio Coello, núm. 7.

Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada.  
Calle de Serrano, núm. 23.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.  
Calle de la Reina, núm. 43.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.  
Corredera baja de San Pablo, núm. 12.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.  
Plaza de la Lealtad, núm. 4.

Sr. D. Francisco Codera y Zaidín.  
Calle de las Minas, núm. 26.

Sr. D. Fidel Fita y Colomé.  
Calle de Isabel la Católica, núm. 12.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.  
Calle del Sauco, núm. 13 triplicado.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.  
Calle del Arenal, números 19 y 21.

Ilmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller.  
Calle de Alcalá, núm. 40.

Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado.  
Calle del Marqués de la Ensenada, núm. 6.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel <sup>UNA BIBLIOTECA</sup> <sup>0867</sup>  
Calle del Barquillo, núm. 22.

Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.  
Travesía de la Ballesta, núm. 8.

Sr. D. Antonio Pirala.  
Calle de Alcalá, núm. 50.

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de  
Armijo.  
Calle de San Jorge, núm. 10.

Sr. D. Antonio Rodríguez Villa.  
Calle de las Huertas, núm. 5.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, *electo*.  
Calle de Serrano, núm. 40.

Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada, *electo*.  
Calle de Ayala, núm. 15.

Sr. D. Francisco Guillén Robles, *electo*.  
Calle de Ayala, núm. 5.

Sr. D. Juan Catalina García, *electo*.  
Calle de Mendizábal, núm. 10.

Sr. D. Justo Zaragoza, *electo*.  
Calle de San Mateo, núm. 11.

Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos, *electo*.  
Calle del Amor de Dios, núm. 2.

Excmo. Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marqués de la  
Fuensanta del Valle, *electo*.  
Calle de Alcalá, núm. 49.

Excmo. Sr. D. Luís Vidart, *electo*.  
Calle de las Fuentes, núm. 9.

Excmo. Sr. D. Joaquín Maldonado Macanaz, *electo*.  
Calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 1181 n°0867

## COMISIONES DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

---

ART. 6.º DEL REGLAMENTO. Habrá en la Academia Comisiones permanentes y accidentales, que serán confiadas á uno ó más individuos según la calidad de los asuntos.

ART. 39. Las Comisiones se compondrán de los vocales que designare el Director, y se reunirán para tratar de sus particulares encargos en los días y horas que determine el que las presida, que será el más antiguo, haciendo de Secretario el más moderno.

Podrán celebrar Junta con los vocales que se reunan á la hora señalada.

### COMISIÓN DE INDIAS.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.  
 Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada.  
 Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.  
 Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

### COMISIÓN DE ESPAÑA SAGRADA.

Sr. D. Fidel Fita y Colomé.  
 Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

### COMISIÓN DE CORTES Y FUEROS.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido.  
 Excmo. Sr. D. Pedro de Madraza y Kuntz.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.  
 Sr. D. Fidel Fita y Colomé.  
 Ilmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller.

COMISIÓN DE ANTIGÜEDADES.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.  
 Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.  
 Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.  
 Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero.  
 Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada.  
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.  
 Sr. D. Fidel Fita y Colomé.

COMISIÓN MIXTA DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA  
 Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO,  
 ORGANIZADORA DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS  
 HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz. (*De ambas Aca-*  
*mias.*)  
 Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.  
 Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero. (*De ambas Aca-*  
*demias.*)  
 Excmo. Sr. D. José Esperanza y Sola. (*De la Academia de San*  
*Fernando.*)

COMISIÓN DE RECOMPENSAS.

Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido.  
 Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.  
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

COMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN  
Y PROPAGACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACADEMIA.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

COMISIÓN DE MEMORIAS DE LA ACADEMIA.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

COMISIÓN NOMBRADA PARA REDACTAR EL MANUAL DE ARQUEOLOGÍA.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero.

COMISIÓN DE LAS DÉCADAS DE ALONSO DE PALENCIA.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

COMISIÓN DEL BOLETÍN DE LA ACADEMIA.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Sr. D. Fidel Fita y Colomé.

Sr. D. Antonio Rodríguez Villa.

COMISIÓN DEL DICCIONARIO BIOGRÁFICO.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

UVA. BHSC. LEG. 11-1 n° 0867

Sr. D. Francisco Codera y Zaidín.  
 Sr. D. Fidel Fita y Colomé.  
 Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

COMISIÓN DE HACIENDA SEGÚN LOS ARTÍCULOS XXVIII DE LOS  
 ESTATUTOS Y 60 DEL REGLAMENTO.

Señores: Director,  
 Secretario,  
 Censor,  
 Tesorero,  
 Gayangos (Académico adjunto).

Correspondientes en las provincias.

ÁLAVA.

Sr. D. José Antonio de Valbuena.  
 Sr. D. Manuel Iradier.  
 Sr. D. Federico de Baráibar.  
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón Piérola, R. Obispo de la diócesis.  
 Sr. D. Vicente González Echávarri.  
 Sr. Dr. D. Odón Apraiz.

ALBACETE.

Sr. D. Federico de Atienza.  
 Sr. D. Antonio González.  
 Sr. D. José María Sevilla.  
 Sr. D. Rafael Serrano.

Sr. D. Antero Rentero y Villota.  
 Sr. D. José Alonso Zabala.  
 Sr. D. Guillermo Garijo Hernández.

## ALICANTE.

Ilmo. Sr. D. José de Rojas y Galiano, Conde de Casa Rojas y  
 de Torellano.  
 Ilmo. Sr. D. Alejandro Harmsen y García, Barón de Mayals.  
 Sr. D. Rafael Altamira y Crevea.

## ALMERÍA.

Ilmo. Sr. D. Miguel Ruíz de Villanueva.  
 Sr. D. Miguel Bolea y Sintas, *Tijola*.  
 Sr. D. Juan Oliver y Hurtado.  
 Ilmo. Sr. D. Santos de Zárate, R. Obispo de la diócesis.  
 Sr. D. Francisco Maldonado Entrena.  
 Sr. D. Mariano Álvarez Robles.  
 Sr. D. Salvador de los Santos Mulero, *Cuevas de Vera*.  
 Sr. D. José Bernabé Soler, *Idem*.  
 Sr. D. Miguel Soler y Márquez, *Idem*.

## ÁVILA.

Sr. D. Juan Guerras Valseca.  
 Excmo. Sr. D. José Moreno Guijarro de Uzábal, Marqués de  
 Guijarro.  
 Sr. D. Leoncio Cid y Farpón.  
 Ilmo. Sr. D. Luís González.  
 Sr. D. Manuel Labajo.  
 Sr. D. Francisco González Rojas.  
 Excmo. Sr. D. Telesforo Gómez Rodríguez, *Arévalo*.  
 Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado.

## BADAJOZ.

- Sr. D. Luís Villanueva.  
 Sr. D. Tomás Romero de Castilla.  
 Sr. D. Carlos Botello del Castillo.  
 Sr. D. Matías R. Martínez.  
 Sr. D. Nicolás Pérez Jiménez, *Cabeza de Buey*.  
 Sr. D. Carlos Paz Toresano, *Mérida*.  
 Ilmo. Fr. Francisco Sáenz de Urtuvi, R. Obispo de la diócesis.  
 Sr. D. Andrés Villarroya y Cano, *Mérida*.  
 Sr. D. Antonio Rodríguez de Morales, *Idem*.

## BALEARES.

- Ilmo. Sr. D. José María Quadrado.  
 Sr. D. Bartolomé Muntaner.  
 Sr. D. Álvaro Campaner y Fuertes, *Manacor*.  
 Sr. D. Jerónimo Roselló.  
 Sr. D. Juan Bautista Enseñat.  
 Sr. D. Miguel Sureda y Verí.  
 Sr. D. Juan Pons y Soler, *Mahón*.  
 Sr. D. Pedro Riudavets, *Idem*.  
 Sr. D. Bartolomé Ferrá.

## BARCELONA.

- Sr. D. Juan Codina.  
 Sr. D. Mariano Aguiló y Fuster.  
 Sr. D. José Puiggarí.  
 Sr. D. Pablo Parassols y Pí.  
 Sr. D. Aristides de Artiniano.

- Sr. D. Arturo de Oliver Copons Fernández Villa-Amil.  
 Sr. D. Antonio de Bofarull y Brocá.  
 Sr. D. Joaquín Riera y Bertrán.  
 Sr. D. Víctor Gebhart.  
 Sr. D. Francisco Miquel y Badía.  
 Sr. D. José Pella y Forgas.  
 Sr. D. Antonio Elías de Molins.  
 Sr. D. Joaquín Rubió y Ors.  
 Sr. D. José Coroleu.  
 Sr. D. Luís Cutchet.  
 Sr. D. Francisco Ubach y Vinyeta.  
 Sr. D. Salvador Sampere y Miquel.  
 Sr. D. Alfredo Opiso.  
 Sr. D. José Ixart y Moragas.  
 Sr. D. Antonio Rubió y Lluch.  
 Sr. D. Rafael Bocanegra y González.  
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá, R. Obispo de la diócesis.  
 Sr. D. José Fiter é Inglés.  
 Sr. D. Francisco Javier de Salas y Carvacho.  
 Sr. D. Teodoro Creus y Corominas, *Villanueva y Geltrú*.  
 Sr. D. Cayetano Cornet y Más.  
 Sr. D. Francisco de Bofarull.  
 Sr. D. Fernando de Sagarra y de Siscar.  
 Sr. D. Juan Rubio de la Serna.  
 Sr. D. Juan Miret y Terrada.  
 Excmo. Sr. D. Juan Mañé y Flaquer.  
 Sr. D. Carlos Banús y Comas.  
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Morgades y Gili, R. Obispo de Vich.

## BURGOS.

- Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de Salazar, M. R. Arzobispo de Burgos.  
 Sr. D. José Martínez Rives.  
 Sr. D. Isidro Gil y Gavilondo.

Sr. D. Agustín Arbex.  
 Excmo. Sr. D. Julián Casado.  
 Sr. D. Anselmo Salvá.  
 R. P. Dom Ildefonso Guépin, *Santo Domingo de Silos.*

## CÁCERES.

Sr. D. Jerónimo de Sande Olivares.  
 Sr. D. Ramón Rubio Juncosa, *Valencia de Alcántara.*  
 Excmo. Sr. D. Miguel Jalón, Marqués de Castro-fuerte.  
 Sr. D. Publio Hurtado Pérez.

## CÁDIZ.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Adolfo de Castro.  
 Sr. D. Mariano Pardo de Figueroa, *Medinasidonia.*  
 Sr. D. Domingo Sánchez del Arco.  
 Sr. D. Francisco de Asís de Vera.  
 Sr. D. Manuel Cerero y Soler.  
 Sr. D. Vicente Rubio y Díaz.  
 Sr. D. Alfonso Moreno y Espinosa.  
 Sr. D. Juan J. Cortina y de la Vega, *Jerez de la Frontera.*  
 Sr. D. Agustín Muñoz y Gómez, *Idem.*

## CANARIAS.

Sr. D. Juan María de León y Joven.  
 Sr. D. Manuel de Ossuna, *Laguna.*  
 Sr. D. Agustín Millares, *Las Palmas.*

## CASTELLÓN.

Sr. D. Juan A. Balbás.  
Sr. D. José Sanz Bremón.

## CIUDAD-REAL.

Sr. D. Fernando de Hermosa de Santiago.  
Sr. D. Inocente Hervás Bueno, *Moral de Calatrava*.  
Sr. D. Federico Galiano y Ortega.  
Ilmo. Sr. D. Luís Delgado Merchán.  
Sr. D. Ceferino Saúco y Díez.  
Sr. D. Maximiano de Regil.

## CÓRDOBA.

Sr. D. José de Morales, *Baena*.  
Sr. D. Antonio Morales y de Rivas, *Puente-Genil*.  
Sr. D. José de Guzmán el Bueno y Padilla, *Montilla*.  
Sr. D. Manuel González Guevara.  
Sr. D. Victoriano Rivera Romero.  
Sr. D. Rafael Romero y Barros.  
Sr. D. Ramón Cobo Sampedro.  
Sr. D. Rafael Moyano Cruz, *Puente-Genil*.  
Sr. D. José Contreras y Carmona, *Lucena*.

## CORUÑA.

Sr. D. Antonio García Magaz.  
Sr. D. Benigno Rebellón.  
Sr. D. Manuel Murguía, *Santiago*.  
Sr. D. Ramón Pereiro y Rey, *Idem*.  
Sr. D. Ramón Barros Siveio.

- Sr. D. Antonio de la Iglesia.  
 Sr. D. Justo Gayoso, *Ferrol*.  
 Sr. D. Leandro de Saralegui y Medina, *Idem*.  
 Sr. D. Antonio López Ferreiro, *Santiago*.  
 Sr. D. José María Fernández y Sánchez, *Idem*.  
 Sr. D. Antonio García y Vázquez Queipo, *Idem*.  
 Sr. D. Ramón López Vicuña, *Idem*.  
 Sr. D. Eugenio Agacín y Martínez, *Ferrol*.  
 Sr. D. Andrés Martínez Salazar.

## CUENCA.

- Sr. D. Mariano Sánchez Almonacid.  
 Sr. D. Juan Vicente Benito.  
 Sr. D. Domingo Soria.  
 Sr. D. Francisco Peñalver y Sebastián.  
 Sr. D. Blas Valero.  
 Sr. D. Román García Soria, *Uclés*.

## GERONA.

- Sr. D. Enrique Claudio Girbal.  
 Sr. D. Joaquín Botet y Sisó.  
 Sr. D. José María Pellicer y Pajés, *Ripoll*.  
 Sr. D. Pedro Alsius y Torrent, *Bañolas*.  
 Sr. D. Luís Gené y Gimbert.  
 Sr. D. Emilio Grahit y Papell.  
 Sr. D. Julián de Chía.  
 Sr. D. José María Martí, *Puigcerdá*.  
 Sr. D. José Xiqués.

## GRANADA.

- Sr. D. Francisco Javier Simonet.  
 Sr. D. Leopoldo Eguílaz Yanguas.  
 Sr. D. José de Lara y Orbe, *Guadix*. LEG. 11-1 n°0867

Sr. D. Joaquín Lisbona.  
 Sr. D. Manuel Gómez Moreno.  
 Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado.  
 Sr. D. José de España y Lledó.  
 Sr. D. Antonio Almagro Cárdenas.  
 Sr. D. José Ramos López.  
 Sr. D. Francisco de Paula Villa-Real y Valdivia.  
 Sr. D. Francisco de Paula de Góngora.  
 Sr. D. Francisco de Paula Valladar.  
 Excmo. Sr. D. Antonio Joaquín Afán de Rivera.  
 Sr. D. Juan de la Gloria Artero.

## GUADALAJARA.

Sr. D. José Julio de la Fuente.  
 Sr. D. Román Andrés de la Pastora, *Sigüenza*.  
 Sr. D. Carlos Rodríguez Tierno, *Idem*.

## GUIPÚZCOA.

Sr. D. Manuel Martínez Añibarro y Rives.  
 Sr. D. Carlos de Uriarte.  
 Sr. D. Pedro Manuel Soraluze y Bolla.  
 Sr. D. Juan Carlos de Guerra, *Mondragón*.  
 Excmo. Sr. D. Antonio Bernal de O'Reilly.  
 Sr. D. Antonio Arzac y Alberdi.

## HUELVA.

Sr. D. Justo Garrido.  
 Sr. D. Antonio Fernández García.  
 Sr. D. Braulio Santamaría.  
 Sr. D. Baldomero de Lorenzo y Leal.  
 Sr. D. José Sánchez Mora

## HUESCA.

- Sr. D. Saturnino López Novoa.  
 Sr. D. Vicente Carderera.  
 Sr. D. Mauricio María Martínez.  
 Sr. D. Antonio Gasós.  
 Sr. D. Luís Vidal.  
 Sr. D. Mariano de Pano y Ruata, *Monzón*.

## JAÉN.

- Sr. D. Elías García Tuñón y Quirós, *Bailén*.  
 Sr. D. Luís Muñoz Cobo.  
 Sr. D. Julián Espejo y García.  
 Sr. D. Félix García y García.  
 Sr. D. Lorenzo Sáenz Fernández.

## LEÓN.

- Sr. D. Juan López Castrillón.  
 Sr. D. Ramón Álvarez de la Braña.  
 Sr. D. Policarpo Mingote y Taracena.  
 Sr. D. Manuel García Buelta, *Ponferrada*.  
 Sr. D. Silvestre Losada Carracedo, *Idem*.  
 Sr. D. Sebastián Urrea y Jordán.  
 Sr. D. Juan Eloy Díaz Jiménez.  
 Sr. D. Salustiano Posadilla y Colombres.

## LÉRIDA.

- Sr. D. Miguel Ferrer y Garcés.  
 Ilmo. Sr. D. Ramón Font. *UVA. BHSC. LEG.11-1 nº0867*

Sr. D. Antonio Pinet y Duró.  
Sr. D. Agustín Prim.

## LOGROÑO.

Sr. D. Ignacio Alonso Martínez, *Santo Domingo de la Calzada*.  
Sr. D. Constantino Garrán, *Nájera*.

## LUGO.

Sr. D. Manuel Soto Freyre.  
Sr. D. Bernardo Valcarce de la Peña.  
Sr. D. Antonio Teijeiro.  
Sr. D. Bartolomé Teijeiro.  
Sr. D. Víctor Silva y Posada, *Mondoñedo*.  
Sr. D. Antolín López Peláez.

## MADRID.

Sr. D. Fernando López de Lara.  
Excmo. Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado.  
Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo-Grande.  
Sr. D. Miguel Velasco y Santos, *Alcalá de Henares*.  
Excmo. Sr. D. Jorge Loring, Marqués de Casa-Loring.  
Sr. D. Rafael Chamorro.  
Sr. D. Carlos Soler y Arqués.  
Sr. D. Félix Ponzoa y Cebrián.  
Sr. D. José Villa-amil y Castro.  
Sr. D. Evaristo de la Cuba.  
Excmo. Sr. D. Manuel Díaz Pedregal.  
Sr. D. Luis López de Ayala Álvarez de Toledo, Conde de Cedillo.  
Excmo. Sr. D. Manuel Stárico y Ruíz.  
Excmo. Sr. D. Julián García San Miguel.  
Sr. D. Salvador Arpa.  
Ilmo. Sr. D. Francisco de la Pisa Pajares.

Sr. D. Salvador de Torres Aguilar.  
 Sr. D. Vicente Martínez Villa.  
 Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard.  
 Sr. D. Mariano Juderías Bender.  
 Excmo. Sr. D. Mariano Vergara y Pérez de Aranda.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Vázquez de Parga, Conde de Pallares.  
 Sr. D. José Conde y Souleret.  
 Sr. D. Primitivo José de Soria.  
 Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa.  
 Sr. D. José Fernández Montaña.  
 Ilmo. Sr. D. Martín Ferreiro.  
 Sr. D. Indalecio Martínez Alcubilla.  
 Sr. D. Bernardo Monreal y Ascaso.  
 Sr. D. Leopoldo Martínez Reguera.  
 Excmo. Sr. D. José Almirante y Torroella.  
 Sr. D. Manuel Pérez Villamil.  
 Excmo. Sr. D. Acisclo Fernández-Vallín.  
 Ilmo. Sr. D. Enrique de Leguina.  
 Ilmo. Sr. D. Antonio Medina y Canals.  
 Sr. D. Francisco Fernández de Bethencourt.  
 Sr. D. Pedro Novo y Colson.  
 Sr. D. Joaquín Costa.  
 Excmo. Sr. D. Filiberto Abelardo Díaz.  
 Sr. D. Manuel Pinilla y Elías.  
 Sr. D. Francisco Aznar.  
 Excmo. Sr. D. Francisco Banquells y Rascón.  
 Sr. D. Julián Suárez Inclán.  
 Sr. D. Alejandro Vidal y Díaz.  
 Rmo. P. Fr. Toribio Minguella de la Merced.  
 Sr. D. Rafael Torres Campos.  
 Excmo. Sr. D. José Gallego Díaz.  
 Excmo. Sr. D. José Núñez de Prado.  
 Sr. D. Manuel García de Otazo y Sivila.  
 Sr. D. Emilio Bonelli.  
 Sr. D. Juan Atanasio Morlesín.  
 Ilmo. Sr. D. José María de Cos, M. R. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.

- Sr. D. Joaquín Olmedilla y Puig.  
 Sr. D. Angel de Altolaguirre y Duvale.  
 Sr. D. José Montero y Vidal.  
 Sr. D. Antonio Pérez Rioja.  
 Sr. D. Santiago de Vandewalle y Ramírez Rocha.  
 Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador.  
 Sr. D. Adolfo Herrera.  
 Emmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Fr. Zeferino González y Díaz Tuñón,  
 Cardenal Arzobispo dimisionario de Sevilla.  
 Excmo. Sr. D. Alonso Coello y Contreras.  
 Sr. D. Joaquín Ruíz Jiménez.  
 Sr. D. Adolfo Rodríguez y Gámez.  
 Sr. D. Ramón Santa María, *Alcalá de Henares*.  
 Sr. D. Lucas del Campo, *Idem*.

## MÁLAGA.

- Sr. D. Rafael Atienza, Marqués de Salvatierra, *Ronda*.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Rodríguez de Berlanga.  
 Sr. D. Manuel Casado.  
 Sr. D. Trinidad de Rojas y Rojas, *Antequera*.  
 Sr. D. Alberto Álvarez Sotomayor.  
 Sr. D. Mariano Pérez Olmedo.

## MURCIA.

- Sr. D. Manuel Martínez, *Cartagena*.  
 Sr. D. Simón García y García.  
 Sr. D. Javier Fuentes y Ponte.  
 Sr. D. Andrés Baquero y Almansa.  
 Sr. D. Agustín Perea Sánchez, *Cehegin*.  
 Sr. D. Quintín Bas y Martínez, *Caravaca*.  
 Sr. D. Francisco Cánovas y Cobeña.

## NAVARRA.

Sr. D. Víctor Sáinz de Robles.  
 Excmo. Sr. D. Rafael Gaztelu, Marqués de Echandia.  
 Sr. D. Juan Iturralde y Suit.  
 Sr. D. Hermilio Oloriz.  
 Sr. D. Francisco Pólit.  
 Sr. D. Arturo Campión.

## ORENSE.

Sr. D. Manuel Sánchez Arteaga.  
 Sr. D. Juan Manuel Paz Novoa.  
 Sr. D. Marcelo Macías.

## OVIEDO.

Sr. D. Guillermo Estrada Villaverde.  
 Sr. D. Ciriaco Miguel Vigil.  
 Sr. D. Fermín Canella y Secades.  
 Sr. D. Armando González Rua.  
 Sr. D. Sebastián de Soto y Cortés, *Posada* (Llanes).  
 Sr. D. Martín González del Valle.  
 Sr. D. Braulio Vigón, *Colunga*.  
 Sr. D. Máximo de la Vega, *Covadonga*.  
 Sr. D. Fortunato de Selgas, *Cudillero*.  
 Sr. D. Miguel Terrero y Estrada.

## PALENCIA.

Sr. D. Juan Martínez Merino.  
 Sr. D. Fernando Mateos Collantes.

Sr. D. Sergio Aparicio.  
 Sr. D. Francisco Simón.  
 Sr. D. Ecequiel Rodríguez.

## PONTEVEDRA.

Sr. D. Manuel García Maceira, *Tuy*.  
 Sr. D. Emilio Álvarez Jiménez.  
 Ilmo. Sr. D. Fernando Hüe y Gutiérrez, R. Obispo de Tuy.  
 Sr. D. Antonio Gaite y Núñez.  
 Sr. D. Hipólito Llorente, *Vigo*.  
 Sr. D. Rafael Sinovas Muñoz.

## SALAMANCA.

Sr. D. Ramón Losada y Campero.  
 Sr. D. Manuel Gil Mestre.  
 Sr. D. Luís Rodríguez Miguel.  
 Sr. D. Rafael Cano.  
 Sr. D. Enrique Gil y Robles.  
 Sr. D. Antonio Arteaga y Martínez.  
 Sr. D. Eusebio de Vergara y Medrano.  
 Sr. D. Francisco de la Concha y Alcalde.  
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Tomás Cámara, R. Obispo de la diócesis.  
 Sr. D. Francisco Jarrín.  
 Sr. D. Santiago Martínez y González.  
 Ilmo. Sr. D. Tomás Ubierna.  
 Sr. D. Mariano Amador.

## SANTANDER.

Sr. D. Angel de los Ríos y Ríos, *Reinosa*.  
 Sr. D. Amós de Escalante.  
 Sr. D. Gervasio González de Linares, *Valle* (Valle de Cabuérniga).  
 Sr. D. Máximo de Solano Vial.

Sr. D. Eduardo de la Pedraja Fernández Samaniego.  
 Sr. D. José María Uridea é Ibarra.  
 Sr. D. Adolfo de la Fuente y Echevarría.  
 Excmo. Sr. D. Claudio López y Brú, Marqués de Comillas.

## SEGOVIA.

Sr. D. Andrés Gómez de Somorrostro, *Cuéllar*.  
 Sr. D. Carlos de Lacea y García.  
 Ilmo. Sr. D. Tomás Baeza y González.  
 Sr. D. Juan Loriga y Herrera Dávila.  
 Sr. D. José María de Castellarnau.  
 Sr. D. Jesús Grinda.  
 Sr. D. Valentin Sánchez de Toledo Artacho.

## SEVILLA.

Sr. D. José María Quesada, *Écija*.  
 Sr. D. Antonio Aguilar y Cano.  
 Sr. D. Manuel Merry y Colón.  
 Ilmo. Sr. D. Servando Arbolí.  
 Sr. D. Francisco Caballero Infante y Suazo.  
 Sr. D. Antonio María de Cossío.  
 Excmo. Sr. D. José Lamarque de Novoa.  
 Sr. D. Francisco de Paula Collantes de Terán.  
 Ilmo. Sr. D. Antonio María de Ariza y Montero Coracho.  
 Ilmo. Sr. D. Luís Herrera.  
 Sr. D. Vicenté Rodríguez de Peñalver.  
 Sr. D. Manuel de Campos Munilla.  
 Sr. D. José Gestoso y Pérez.  
 Sr. D. José María Asensio.  
 Sr. D. José Joaquín Camuñas y Ramírez.  
 Sr. D. Juan Fernández López, *Carmona*.  
 Sr. D. Jorge Eduardo Bonsor, *Idem*.  
 Sr. D. Sebastián Gómez Muñiz, *Idem*.

Sr. D. Antonio Collantes de Terán y Martínez.

Sr. D. Manuel Fernández López, *Carmona*.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Ser-  
claes.

Excmo. Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de  
Jerez de los Caballeros.

Excmo. Sr. D. José María López, *Écija*.

Sr. D. Manuel Gómez Imaz.

Sr. D. Luís Montoto.

SORIA.

Sr. D. Lorenzo Aguirre.

Sr. D. Francisco de Paula Abad.

Sr. D. Eduardo Peña y Guerra.

Sr. D. Aniceto Hinojar y Leal.

Sr. D. Elías Romera, *Almazán*.

Sr. D. Nicolás Rabal Díaz.

TARRAGONA.

Sr. D. Pablo Forés y Pallás.

Excmo. Sr. D. Antonio Satorras y Vilanova.

Excmo. Sr. D. Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu.

Ilmo. Sr. D. José Sagalés y Cuixer.

Sr. D. Emilio Morera y Llauradó.

Sr. D. Blas Valero.

TERUEL.

Sr. D. Pedro Andrés y Catalán.

Sr. Dr. D. Juan Morell y Pallarés.

Sr. Dr. D. Damián Colomé y Peydro.

Sr. D. Jerónimo Lafuente y López.

## TOLEDO.

- Sr. D. Luís Jiménez de la Llave, *Talavera de la Reina*.  
 Sr. D. Celedonio Velázquez y Longoria.  
 Sr. D. Pedro Alcántara Berenguer y Ballester.  
 Sr. D. Juan de Argüelles Ortiz de Zárate.  
 Sr. D. Juan García Criado y Menéndez.  
 Sr. D. Francisco Martín Arrue.  
 Sr. D. Juan Marina y Muñoz.  
 Sr. D. Diego de Lara.  
 Sr. D. Modesto Navarro.  
 Sr. D. Ramón Riu y Cabanas.  
 Sr. D. Teodoro de San Román y Maldonado.  
 Sr. D. Juan Moraleda y Esteban.  
 Sr. D. Francisco Requesens, *Talavera de la Reina*.  
 Sr. D. Jerónimo López de Ayala, Vizconde de Palazuelos.  
 Sr. D. Fernando Araujo.

## VALENCIA.

- Sr. D. Manuel Polo y Peyrolón.  
 Sr. D. Salvador María de Fábregues.  
 Sr. D. José Enrique Serrano.  
 Sr. D. José María Settier.  
 Sr. D. Joaquín Casañ y Alegre.  
 Sr. D. Teodoro Llorente.  
 Sr. D. Francisco Danvila y Collado.  
 Sr. D. Federico de Mendoza.  
 Sr. D. Antonio Chavret, *Murviedro*.  
 Sr. Dr. D. Roque Chabás.

## VALLADOLID.

Sr. D. Antonio Iturralde.  
 Sr. D. Venancio María Fernández de Castro.  
 Sr. D. Juan Ortega y Rubio.  
 Sr. D. Julián Arribas y Baraya.  
 Sr. D. Tomás Acero y Abad.  
 Sr. D. Gervasio Fournier.  
 Excmo. Sr. D. José Muro y López.  
 R. P. Fr. Tirso López.  
 Sr. D. Urbano Ferreiroa.  
 Sr. D. Manuel Olmos Álvarez.  
 Sr. D. Marcelino Gutiérrez del Caño.  
 Sr. D. Higinio Bausela Maroto.

## VIZCAYA.

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro de Abarrategui.  
 Sr. D. Fidel de Sagarmínaga.  
 Sr. D. Fermín Herrán.  
 Sr. D. José María de Lizana.  
 Sr. D. Estanislao de Labayru.  
 Sr. D. Julián de S. Pelayo.

## ZAMORA.

Excmo. Sr. D. Pedro Cabello y Septien.  
 Sr. D. Juan Pujadas.  
 Sr. D. Juan María Ferreiro y Rodríguez.  
 Sr. D. Ursicino Álvarez Martínez.

## ZARAGOZA.

- Emmo. y Rmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Cardenal  
Arzobispo de Zaragoza.
- Sr. D. Pablo Gil y Gil.
- Sr. D. José María Huici.
- Sr. D. Juan Federico Muntadas, *Monasterio de Piedra* (Alhama  
de Aragón).
- Sr. D. Angel María de Pozas.
- Sr. D. Cosme Blasco y Val.
- Sr. D. Francisco Zapater y Gómez.
- Sr. D. José Nasarre y Larruga.
- Sr. D. Faustino Sancho y Gil, *Morés*.
- Sr. D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.
- Sr. D. Luís Laplana y Ciria.
- Sr. D. Mariano Lasala y Valdés.
- Sr. D. Domingo Alcalde Prieto.
- Sr. D. Francisco Galí.
- Sr. D. Julio Bernal y Soriano.
- Sr. D. Honorato de Saleta y Cruzent.
- Excmo. Sr. D. Joaquín Gil Berges.
- Sr. D. José Arántegui y Sanz.
- Excmo. Sr. D. Cipriano Manzano, Conde de la Viñaza.
- Sr. Dr. D. Julián de Ribera y Tarragó.
- Sr. Dr. D. Francisco de Paula Moreno Sánchez, Canónigo Maes-  
trecuela.

## EN ULTRAMAR.

- Sr. D. José Julián de Acosta y Calvo, *Puerto-Rico*.
- Sr. D. Fermín Lacaci y Díaz, *Habana*.
- Excmo. Sr. D. Jacobo Zóbel de Zangroniz, *Manila*.
- Sr. D. Nicolás Acero y Abad, *Filipinas*.
- Sr. D. Manuel Scheidnagel, *Manila*.

## Residentes fuera de España.

- Sr. D. José María de Gaona y Piña, *Buenos-Aires*.  
 P. Fr. José de Lerchundi, *Tánger*.  
 R. P. Fr. Manuel Pablo Castellanos, *Roma*.  
 Sr. D. Juan Víctor Abargues de Sostén, *El Cairo*.  
 Excmo. Sr. D. Pedro Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet, *Stockolmo*.  
 Sr. D. Nicolás Goyri, *Lisboa*.  
 Sr. D. José Benavides Checa, *Roma*.  
 Sr. D. Matías Alonso Criado, *Montevideo*.  
 Sr. D. Teodoro de Cuevas, *Larache*.  
 Sr. D. Eduardo Toda, *Cairo*.  
 Sr. D. Juan Antonio de Vera y Chiller, *Casa Blanca* (Marruecos).  
 Sr. D. Manuel Soler Alarcón, *Holanda*.

## Correspondientes extranjeros.

- Sr. D. Salvador Betti, *Roma*.  
 Sr. Dr. Jorge Helmedorfer, *Offenbach*.  
 Sr. Orestes Brizzi, *Arezzo*.  
 Sr. Severn Teakle Wallis, *Baltimore*.  
 Sr. Pablo Chaix, *Ginebra*.  
 Sr. Barón de Schacx, *Berlin*.  
 Sr. Dr. Guillermo Schaeffner, *Francfort sobre el Mein*.  
 Sr. Enrique Brugsch, *Berlin*.  
 Sr. Gustavo Bascle de Lagrèze, *Pau*.  
 Sr. Eugenio Baret, *Paris*.  
 Sr. Juan Bautista Adriani, *Turin*.  
 Sr. Emilio Hildebrand, *Stockolmo*.  
 Sr. José G. Magnabal, *Paris*.  
 Sr. Hermes Pierotti, *Florencia*.

- Sr. Joaquín Menant, *Rouen*.  
 Sr. Ignacio Pillito, *Callar*.  
 Sr. Carlos de Tourtoulon, *Montpeller*.  
 Sr. Conde Teófilo Puymaigre, *París*.  
 Sr. D. Carlos Calvo, *Idem*.  
 Sr. Gaudencio Clareta, *Turin*.  
 Excmo. Sr. Miguel d'Antas, *Londres*.  
 Lord Stanley de Alderley, *Idem*.  
 Sr. Dr. Alfredo Demersay, *Ballus* (Loiret).  
 Sr. Ism. Sresnevscki, *San Petersburgo*.  
 Sr. Conde Carlos de Linas, *Arras*.  
 Sr. Eugenio M. O. Dognée, *Lieja*.  
 Sr. Patricio Murray, *Maynooth* (Irlanda).  
 Sr. Federico Brome, *Gibraltar*.  
 Sr. Comendador Cristoforo Negri, *Florencia*.  
 Sr. Carlos Russell, *Maynooth* (Irlanda).  
 Sr. Barón de Nervo, *París*.  
 Sr. Emilio Charles, *Idem*.  
 Sr. Tito Visino, *Londres*.  
 Sr. Pedro Arend Leupe, *Utrech*.  
 Excmo. Sr. Juan Fastenrath, *Colonia*.  
 Sr. Luís L. Dominguez, *República Argentina*.  
 Sr. Alfredo Ritter von Arneth, *Viena*.  
 Excmo. Sr. General Claudio Bernardo Pereira de Chaby, *Oporto*.  
 Excmo. Sr. Teófilo Braga, *Lisboa*.  
 Sr. Miguel Antonio Caro, *Bogotá* (Nueva Granada).  
 Excmo. Sr. Juan Correia Ayres de Campos, *Coimbra*.  
 Sr. Dr. Lauser, *Viena*.  
 Excmo. Sr. Augusto Carlos Teixeira D'Aragão, *Lisboa*.  
 Excmo. Sr. Domingo García Peres, *Setúbal*.  
 Sr. Francisco Javier Plasse, *Clermont-Ferrant*.  
 Sr. Lorenzo Montufar, *Guatemala*.  
 Sr. James Stevenson, *Quebec*.  
 Sr. Gregorio Marti, *Buenos-Aires*.  
 Sr. León de Rosny, *París*.  
 Sr. Francisco de Barghon Fort-Rion, *Versalles*.  
 Sr. Dr. Constantino Ritter von Höher, *Praga*.

- Sr. D. José María Heredia, *Paris*.  
 Sr. Dr. D. Jourdanet, *Idem*.  
 Sr. León Hilaire, *Tolosa* (Francia).  
 Excmo. Sr. Antonio d'Almeida, *Coimbra*.  
 Sr. D. Arístides Rojas, *Caracas*.  
 Sr. Adolfo de Ceuleneer, *Lieja*.  
 Sr. Florencio Mac Carthy, *Londres*.  
 Sr. Emilio Travers, *Caen*.  
 Sr. Estanislao José Sienniski, *Varsovia*.  
 Sr. Hartwig Derenbourg, *Paris*.  
 Sr. Rémi Simeon, *Idem*.  
 Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Hajar y Haro, *México*.  
 Sr. D. José María Vigil, *Idem*.  
 Sr. Reveillé de Beauregard, *Marsella*.  
 Sr. Richard Caufiel, *Cork* (Irlanda).  
 Excmo. Sr. D. Manuel M. de Peralta, *Costa-Rica*.  
 Sr. D. Eugenio de Larrabure y Unanue, *Lima*.  
 Sr. Julián Vinson, *Paris*.  
 Sr. W. Froehner, *Idem*.  
 Sr. Alfonso Pasier, *Idem*.  
 Sr. D. Evaristo Fombona, *Caracas*.  
 Sr. L. Piepape, *Besançon*.  
 Sr. Príncipe Romualdo Giedroyc, *Paris*.  
 Sr. Dr. Wentworth Webster, *Sare* (Bajos Pirineos).  
 Sr. Julio Bertin, *Douai*.  
 Sr. Epaminondas J. Stamatiades, *Kora* (Isla de Samos).  
 Sr. Ambrosio Tardieu, *Château d'Hermet* (Puy-de-Dôme).  
 Sr. Pedro Willems, *Lobaina*.  
 Sr. Diego Barros Arana, *Santiago de Chile*.  
 Excmo. Sr. Francisco de Fonseca Benevides, *Lisboa*.  
 Sr. John Gilmary Shea, *Elizabeth* (Nueva Jersey).  
 R. P. Servais Dirks, *Saint-Trond* (Bélgica).  
 Sr. Dr. Godofredo Baist, *Munich*.  
 Sr. Leopoldo Alfredo Gabriel Avenel Germond de Lavigne, *Paris*.  
 R. P. Carlos de Smedt, *Bruselas*.  
 Sr. Anatolio M. Bamps, *Idem* - 1 n°0867  
 Sr. Enrique Stevenson, *Roma*.

- Sr. Orestes Tommasini, *Roma*.  
 Sr. Julio Navone, *Idem*.  
 Sr. Félix Bernabei, *Idem*.  
 Sr. Ernesto Monaci, *Idem*.  
 Sr. Henry Phillips, *Filadelfia*.  
 Sr. Miguel Amari, *Pisa*.  
 Sr. Emilio Teza, *Idem*.  
 Sr. Celestino Schiaparelli, *Roma*.  
 Sr. Gustav Diercks, *Berlín*.  
 Excmo. Sr. D. Antonio Flores, *Quito*.  
 Sr. Bartholommeo Capasso, *Nápoles*.  
 Sr. Benjamín Mossé, *Aviñón*.  
 Sr. Paul Friedmann, *Londres*.  
 Sr. Conde Enrique de Charencey, *Saint Maurice-les-Charencey*  
 (Orne).  
 Sr. Dr. D. Liborio Zerda, *Bogotá* (Nueva Granada).  
 Sr. Dr. Ernesto Theodoro Julio Hamy, *París*.  
 Sr. D. Agustín Gómez Carrillo, *Guatemala*.  
 Sr. D. Ricardo Palma, *Lima*.  
 Sr. D. M. F. Force, *Cincinnati*.  
 Sr. Dr. Godofredo Kurth, *Lieja*.  
 Sr. Guido Cora, *Turín*.  
 Sr. Adriodante Fabretti, *Idem*.  
 Sr. David Kaufmann, *Pesth* (Hungria).  
 Sr. D. Rodolfo Beer, *Viena*.  
 Sr. D. Ricardo Salvador Pereira, *París*.  
 Excmo. Sr. D. Francisco Segna, *Roma*.  
 Sr. Gabriel Marcel, *París*.  
 Excmo. Sr. D. Vicente Riva Palacio, *México*.  
 Sr. Dr. Daniel G. Brinton, *Filadelfia*.  
 Sr. Wilhelm Hartel, *Viena*.  
 Sr. Carlos R. du Bocage, *Lisboa*.  
 Sr. Dr. A. Harcavy, *San Petersburgo*.  
 Excmo. Sr. D. Carlos Holguín, *Santa Fe de Bogotá*.  
 Sr. Henry O'Shea, *Biarritz*.  
 Sr. D. Ignacio Gutiérrez Ponce, *Santa Fe de Bogotá*.  
 Sr. D. Carlos E. Putnam, *Idem*.

- Sr. Carlos Schefer, *Paris*.  
 Sr. Henri Sauvaire, *Robernier* (Departamento del Var).  
 Sr. Edmundo Fagnan, *Argel*.  
 Sr. Ulises Robert, *Saint Mandé* (Departamento del Sena).  
 Excmo. Sr. D. José María Plácido Caamaño, *Quito*.  
 Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos Salvador, *Idem*.  
 Sr. D. Casimiro del Collado, *México*.  
 Sr. Antonio Goguger, *Túnez*.  
 Sr. Ludovic Drapeyron, *París*.  
 Sr. D. Alberto Pimentel, *Oporto*.  
 Sr. D. Federico Pimentel, *Caracas*.  
 Sr. D. Adolfo Musafia, *Viena*.  
 Sr. Gustavo Saige, *Mónaco*.  
 Sr. D. Clemente Frageiro, *Buenos-Aires*.  
 Sr. D. Francisco A. Berra, *Montevideo*.  
 Sr. D. Isidoro de María, *Idem*.  
 Sr. D. Domingo Urdoñana, *Uruguay*.  
 Sr. D. José Segundo Decoud, *Asunción* (Paraguay).  
 Sr. D. José Jacobs, *Londres*.  
 Sr. D. José Toribio Medina, *Santiago de Chile*.  
 Sr. Dr. W. Reis, *Berlín*.  
 Sr. D. Pedro Fermín Ceballos, *Quito*.  
 Sr. D. Carlos R. Tovar, *Idem*.  
 Sr. Dr. Pablo Herrera, *Idem*.  
 Sr. Renato de Maulde, *París*.  
 Sr. D. José Manuel Marroquín, *Bogotá* (Nueva Granada).  
 Sr. D. José Caicedo Rojas, *Idem*.  
 Sr. D. José Joaquín Ortíz, *Idem*.  
 Sr. D. Jesús Castro Rojas, *Idem*.  
 Sr. D. Ramón Guerra Aznola, *Idem*.  
 Sr. Georges Cloué, *Paris*.  
 Sr. Conde de Lort Serignan, *Idem*.  
 Sr. Pierre Vidal, *Perpignan*.  
 Sr. D. Eduardo Calcaño, *Venezuela*.  
 Sr. D. Joaquín Eusebio Herrero, *Idem*.  
 Sr. D. Juan Bautista de Castro, *Caracas*.  
 Sr. D. Estanislao S. Ceballos, *Buenos-Aires*.

- Sr. Paul Gaffarel, *Dijon*.  
 Sr. Dr. Moïse Schwab, *Paris*.  
 Sr. Fernando de Mély, *Château du Mesnil*.  
 Sr. Augusto Himly, *Paris*.  
 Sr. D. José Antonio Lavalle, *Lima*.  
 Sr. Alfred Baudrillart, *Paris*.  
 Sr. D. Juan Pablo Rojas, *Venezuela*.  
 Sr. D. Manuel Fombona Palacio, *Idem*.  
 Sr. D. Raimundo Andueza Palacio, *Caracas*.  
 Sr. Desiré Pector, *Paris*.  
 Sr. Joseph Halévy, *Idem*.  
 Sr. M. Kayserling, *Strasburgo*.  
 Sr. D. J. Leite do Vasconcellos, *Lisboa*.  
 Sr. Dr. Chwolson, *San Petersburgo*.  
 Sr. Barbié du Bocage, *Paris*.  
 Sr. Paul Vidal-Lablache, *Idem*.  
 Sr. Félix Pasquier, *Foix*.  
 Sr. Dr. E. Cat, *Argel*.  
 Sr. D. Francisco Vidal Gormaz, *Chile*.  
 Sr. Samuel Berger, *Paris*.  
 Sr. Arturo Engel, *Idem*.  
 Excmo. Sr. D. Juan Zorrilla de San Martín, *Montevideo*.  
 Excmo. Sr. D. Pedro Alejandrino del Solar, *Lima*.  
 Sr. Luís Laigue, *Paris*.  
 Sr. Ulysse Chevalier, *Romans (Valence)*.  
 Sr. Roberto Laurie Thomson, *Londres*.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Pinheiro Chagas, *Lisboa*.  
 Sr. D. Ernesto Restrepo, *Bogotá*.  
 Sr. Adrien Planté, *Ortherz*.  
 Excmo. Sr. D. Vicente G. Quesada, *Buenos-Aires*.  
 Sr. D. Francisco del Paso y Troncoso, *México*.  
 Excmo. Sr. D. Angel Justiniano Carranza, *Buenos-Aires*.  
 Sr. Dr. Conrado Haebler, *Dresde*.  
 Sr. Stewart Culin, *Filadelfia*.  
 Sr. Dr. D. Francisco Plancarte, *México*.  
 Sr. D. Manuel Vieira Natividade, *Alcobaça*.  
 Sr. Henry Butler Clarke, *Oxford*.

Sr. Isaac Bernays, *Strasburgo*.  
 Excmo. Sr. D. José Duarte Ramalho Ortigão, *Lisboa*.  
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Correa de Bastos Pina, R. Obispo  
 de *Coimbra*.  
 R. P. Domq Marius Ferotin, *Paris*.  
 Excmo. Sr. Conde de Casal Riveiro, *Lisboa*.  
 Sr. D. Gabriel Pereira, *Idem*.  
 Sr. D. Enrique de Gama Barros, *Idem*.  
 Sr. Dr. Martín Philipppson, *Berlín*.  
 Sr. D. Francisco Martínez Sarmiento, *Guimaraes*.  
 Sr. Barón Gerardo J. Th. Beelaertz van Blokland, *El Haya*.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Tomás Carvalho, *Lisboa*.  
 Sr. D. Germán de Aramburu y Sarrio, *Lima*.  
 Sr. Vizconde de Seabra, *Mogofores* (Portugal).  
 Sr. D. Ernesto Quesada, *Buenos-Aires*.

#### Señores Académicos honorarios.

Sr. Dr. Teodoro Mommsen, *Berlín*.  
 Sr. D. Emilio Hübner, *Idem*.  
 Sr. D. Juan Bautista de Rossi, *Roma*.  
 Lord Talbot de Malahide, en *Dublin*.  
 Honor. Agustín Enrique Layard, en *Londres*.  
 Excmo. Sr. Augusto Pécoul, en *Paris*.  
 Sr. Vivien de Saint Martin, en *Paris*.  
 Sr. Julio Oppert, en *Paris*.  
 Excmo. Sr. César Cantú, en *Milán*.  
 Sr. William Bonaparte Wyse, en *Irlanda*.  
 Ilmo. Sr. Aureliano de Saint'Alode, en *Mourron*.  
 Sr. Leopoldo Delisle, en *Paris*.  
 Sr. Luís de Clercq, en *Paris*.  
 Excmo. Sr. Conde de Greppi, en *San Petersburgo*.  
 Sr. D. Joaquín García Icazbalceta, en *México*.  
 Sr. Dr. Marco Aurelio Soto, en *Comayagua* (Honduras).  
 Sr. Antonio Thomson d'Abbadie, en *Paris*.

Sr. Dr. A. H. Sayce, en *Oxford*.

Excmo. Sr. Gaetano Filangieri, *Nápoles*.

Excmo. Sr. Duque de Broglie, *París*.

Sr. Dr. F. Jagor, *Berlin*.

Sr. Henri D'Arbois de Jubainville, *París*.

Sr. Adolfo Neubauer, *Oxford*.

Sr. Miguel Breal, *París*.

Sr. Gaston Paris, *Idem*.

Excmo. Sr. D. Joaquín P. Oliveira Martins, *Lisboa*.

Excmo. Sr. D. José Florimont, Duque de Loubat, *París*.

Serie sucesiva de los Señores Académicos de número,  
después de la nueva constitución de las Reales Academias,  
en virtud del Real decreto de 25 de Febrero de 1847.

Art. 1.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1847. Las Reales Academias Española y de la Historia constarán en adelante de treinta y seis individuos de número cada una, quedando suprimidas las categorías de supernumerarios y honorarios. Lo serán, sin embargo, de esta última clase los extranjeros á quienes las Academias concedan tal distinción. Art. 2.º Pasarán desde luego á ser Académicos de número los supernumerarios y honorarios españoles que lo sean en el día. Los que faltaren para completarlo, serán inmediatamente nombrados por las Academias en la forma de costumbre. Art. 4.º Será público el acto de recepción de los Académicos. Se leerá en él un discurso por el Académico entrante, y le contestará el Presidente, si lo tuviere á bien, ó en su defecto otro Académico nombrado por el mismo.

Real orden de 20 de Marzo de 1847. Art. 2.º Que, después de reunidos en el nuevo número los actuales numerarios y supernumerarios, por cada tres de las vacantes que resulten, se conceda una al honorario más antiguo, otra entre los demás individuos de la clase por elección de la Academia, y que la tercera sea de libre nombramiento entre personas de fuera de la Corporación.

En Febrero de 1847, componían la Academia doce Académicos de número, diez y seis supernumerarios y doce honorarios. Los supernumerarios fueron declarados de número en la Junta de 5 de Marzo del dicho año; y asimismo lo fueron en la de 30 de Abril siguiente, ocho de los doce honorarios. Completóse el número de los treinta y seis, señalado por el Real decreto de 25 de Febrero, con la elección de dos sujetos de fuera de la Corporación, según lo dispuesto en la citada Real orden de 20 de Marzo. Los elegidos fueron: el Excmo. Sr. D. José Caveda y Nava, en la Junta de 11 de Junio del propio año, y el Ilmo. Sr. D. Miguel Lafuente y Alcántara en la de 16 de Julio siguiente.

**Medalla núm. 32.**—Excmo. Sr. D. Marcial Antonio López, Barón de Lajoyosa. Académico supernumerario en 27 de Octubre de 1820: tomó posesión en 12 de Enero de 1821. Académico de número en *8 de Enero de 1836*: tomó posesión en la Junta del mismo día. † 30 de Abril de 1857.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo. Elegido en 11 de Febrero de 1859: tomó posesión en 20 de Mayo de 1860.

**Medalla núm. 21.**—Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar. Académico supernumerario en 2 de Abril de 1831: tomó posesión en 3 de Junio del mismo año. Académico de número en *29 de Abril de 1836*: tomó posesión en la Junta de este mismo día. Consagrado Obispo de Mallorca en Madrid en 1.º de Enero de 1852 y posesionado de la Silla en 25 de Marzo siguiente, pasó á la clase de correspondiente en 24 de Septiembre de dicho año, por no tener fija su residencia en Madrid. † en Palma de Mallorca en 5 de Noviembre de 1873.

Excmo. Sr. D. Modesto Lafuente y Zamalloa. Elegido en 15 de Octubre de 1852: tomó posesión en 23 de Enero de 1853. † 25 de Octubre de 1866.

Excmo. Sr. D. Nicolás Peñalver. Elegido en 14 de Diciembre de 1866: no tomó posesión. † 27 de Enero de 1869.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes. Elegido en 12 de Mayo de 1871: tomó posesión en 14 de Enero de 1872.

**Medalla núm. 1.**—Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Quadrado y de Roo. Académico supernumerario en 21 de Enero de 1825: tomó posesión en 28 del mismo mes y año. Académico de número en *30 de Marzo de 1838*: tomó posesión en la Junta del mismo día. † 1.º de Diciembre de 1873.

Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada. Elegido en 20 de Febrero de 1874: tomó posesión en 27 de Diciembre del mismo año.

**Medalla núm. 29.**—Sr. D. Pedro Sainz de Baranda. Académico supernumerario en 10 de Diciembre de 1830: tomó posesión en 21 de Enero de 1831. Académico de número en *2 de Mayo de 1845*: tomó posesión en la Junta del mismo día. † 27 de Agosto de 1853.

Excmo. Sr. D. Pedro Gómez de la Serna y Tully. Elegido en 6 de Junio de 1856: tomó posesión en 13 de Diciembre de 1857. † 12 de Diciembre de 1871.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Elegido en 8 de Marzo de 1872: tomó posesión en 27 de Junio de 1875.

**Medalla núm. 14.**— Excmo. Sr. D. Justo José Banqueri. Académico supernumerario en 18 de Septiembre de 1818: tomó posesión en 2 de Octubre siguiente. Académico de número en *9 de Mayo de 1845*. † 28 de Abril de 1847.

Excmo Sr. D. Pedro Sainz de Andino. Académico honorario en 6 de Diciembre de 1833. Académico de número en 4 de Febrero de 1848. † 24 de Abril de 1863.

Ilmo. Sr. D. Fernando de Castro y Pajares. Elegido en 28 de Octubre de 1864: tomó posesión en 7 de Enero de 1866. † 5 de Mayo de 1874.

Excmo. Sr. D. Fernando Corradi. Elegido en 27 de Junio de 1874: tomó posesión en 14 de Febrero de 1875. † 26 de Febrero de 1885.

Sr. D. Celestino Pujol y Camps. Elegido en 8 de Mayo de 1885: tomó posesión en 18 de Abril de 1886. † 28 de Diciembre de 1891.

Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos. Elegido en 26 de Febrero de 1892.

**Medalla núm. 2.**— Excmo. Sr. D. Pedro Sabau y Larroya. Académico supernumerario en 8 de Mayo de 1835: tomó posesión en 22 del mismo mes y año. Académico de número en *20 de Junio de 1845*: tomó posesión en la Junta del mismo día y en la siguiente de 27 del propio mes. † en Caldas de Besaya (Santander), 3 de Agosto de 1879.

Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz. Elegido en 12 de Marzo de 1880: tomó posesión en 30 de Enero de 1881. † 18 de Enero de 1884.

Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado. Elegido en 29 de Febrero de 1884: tomó posesión en 9 de Noviembre del mismo año.

**Medalla núm. 25.**— Excmo. Sr. D. Angel Casimiro de Govantes. Académico supernumerario en 4 de Junio de 1841: tomó posesión en 22 de Octubre siguiente. Académico de número en *3 de Octubre de 1845*: tomó posesión en la Junta del mismo día. † 27 de Abril de 1852.

Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano y Patiño. Elegido en 15 de Octubre de 1852: tomó posesión en 30 de Mayo de 1853. † 10 de Diciembre de 1868.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas. Elegido en 12 de Mayo de 1871: tomó posesión en 3 de Noviembre de 1872.

**Medalla núm. 3.**— Excmo. Sr. D. Serafín Maria de Sotto, Conde de Clonard. Académico supernumerario en 3 de Enero de 1834: tomó posesión en la Junta de 31 del mismo mes. Académico de número en *24 de Enero de 1846*: tomó posesión en la Junta del mismo día. † 23 de Febrero de 1862.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, Obispo de Pamplona. Elegido en 16 de Mayo de 1862: tomó posesión en 18 de Enero de 1863. † 30 de Octubre de 1888.

Sr. D. Juan Vilanova y Piera. Elegido en 4 de Enero de 1889: tomó posesión en 29 de Junio del mismo año. † 7 de Junio de 1893.

Excmo. Sr. D. Joaquín Maldonado Macanaz. Elegido en 22 de Diciembre de 1893.

**Medalla núm. 15.**—Excmo. Sr. D. José García de la Torre. Académico supernumerario en 22 de Marzo de 1816: tomó posesión en 29 del mismo mes y año. Académico de número en *de* *de* . † en Junio de 1847.

Excmo. Sr. D. Mariano Tellez Girón y Beaufort, Duque de Osuna y del Infantado. Académico honorario en 18 de Octubre de 1844. Académico de número en 4 de Febrero de 1848. † en su castillo de Beauraing (Bélgica) en 2 de Junio de 1882.

Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada, *electo*: en 30 de Junio de 1882.

**Medalla núm. 36.**—Sr. D. Juan Bautista Barthe. Académico supernumerario en 12 de Febrero de 1836: tomó posesión en 25 de Marzo del mismo año. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. Por haber trasladado su domicilio á Toledo, la Academia le declaró Académico correspondiente en 20 de Diciembre de 1850, en que se anunció la vacante; pero con opción á volver á ocupar plaza de número, cuando hubiese lugar, en regresando á Madrid. † en esta corte en 4 de Septiembre de 1853.

Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo. Elegido en 21 de Febrero de 1851: no tomó posesión y renunció. Se declaró la vacante en 30 de Noviembre de 1855.

Ilmo. Sr. D. Juan de Cueto y Herrera. Elegido en 6 de Febrero de 1857: tomó posesión en 14 de Junio del mismo año. † 17 de Enero de 1858.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas. Elegido en 20 de Diciembre de 1861: tomó posesión en 28 de Diciembre de 1862.

**Medalla núm. 33.**—Sr. D. Tomás de Sancha. Académico supernumerario en 7 de Febrero de 1840: tomó posesión en 17 de Abril del mismo año. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † 9 de Octubre de 1858.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz. Elegido en 11 de Febrero de 1859: tomó posesión en 13 de Enero de 1861.

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0867*  
**Medalla núm. 31.**—Excmo. Sr. D. Juan Antonio Castejón. Académico

supernumerario en 20 de Noviembre de 1840: tomó posesión en 2 de Enero de 1841. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † en Godojos (Zaragoza) en 9 de Octubre de 1858.

Sr. D. Tomás Muñoz y Romero. Elegido en 11 de Febrero de 1859: tomó posesión en 5 de Febrero de 1860. † 17 de Octubre de 1867.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins. Elegido en 3 de Enero de 1868: tomó posesión en 29 de Junio de 1869. † en Zarauz en 4 de Septiembre de 1889.

Sr. D. Justo Zaragoza, *electo*: en 18 de Abril de 1890.

**Medalla núm. 4.**—Excmo. Sr. D. Antonio Cavanilles y Federici. Académico supernumerario en 28 de Mayo de 1841: tomó posesión en la Junta de 25 de Junio siguiente. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † 2 de Enero de 1864.

Excmo. Sr. D. Fermín Caballero y Morgaez. Elegido en 28 de Octubre de 1864: tomó posesión en 9 de Diciembre de 1866. † 17 de Junio de 1876.

Sr. D. Fidel Fita y Colomé. Elegido en 16 de Marzo de 1877: tomó posesión en 6 de Julio de 1879.

**Medalla núm. 27.**—Sr. D. Jerónimo de la Escosura. Académico supernumerario en 9 de Junio de 1843: tomó posesión en 23 del mismo mes y año. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † de Noviembre de 1855.

Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell y López. Elegido en 6 de Junio de 1856: tomó posesión en 31 de Mayo de 1857. † 26 de Marzo de 1883.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel. Elegido en 29 de Febrero de 1884: tomó posesión en 8 de Diciembre de 1888.

**Medalla núm. 5.**—Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce. Académico supernumerario en 26 de Enero de 1844: tomó posesión en la Junta de 6 de Abril siguiente. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*.

**Medalla núm. 6.**—Excmo. Sr. D. Valentín Carderera y Solano. Académico supernumerario en 28 de Mayo de 1841: tomó posesión en 26 de Abril de 1844. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † 25 de Marzo de 1880.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, *electo*: en 11 de Marzo de 1881.

**Medalla núm. 12.**—Excmo. Sr. D. Serafín Estébanez Calderón. Académico supernumerario en <sup>UVA BMSCLT9411100667</sup> 17 de Mayo de 1841: tomó posesión en 20 de Sep-

tiembre del mismo año. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*.  
 † 5 de Febrero de 1867.

Excmo. Sr. D. José María Huet y Allier. Elegido en 1.º de Marzo de 1867:  
 tomó posesión en 30 de Junio del mismo año. † 17 de Mayo de 1868.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero. Elegido en 9 de Abril de  
 1869: tomó posesión en 10 de Octubre del mismo año.

**Medalla núm. 8.**—Excmo. Sr. D. Antonio Benavides y Navarrete. Académico supernumerario en 24 de Enero de 1845: tomó posesión en 22 de Marzo del mismo año. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*.  
 † en Villacarrillo (Jaén), 23 de Enero de 1884.

Sr. D. Eduardo Hinojosa y Naveros. Elegido en 29 de Febrero de 1884:  
 tomó posesión en 10 de Marzo de 1889.

**Medalla núm. 34.**—Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Quinto, Conde de Quinto. Académico supernumerario en 22 de Enero de 1841: tomó posesión en 2 de Octubre de 1846. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † en París en 1.º de Mayo de 1860.

Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente y Bueno. Elegido en 19 de Octubre de 1860: tomó posesión en 16 de Marzo de 1861. † 25 de Diciembre de 1889.

Sr. D. Juan Catalina García, *electo*: en 18 de Abril de 1890.

**Medalla núm. 9.**—Sr. D. Antonio Delgado y Hernández. Académico supernumerario en 20 de Noviembre de 1846: tomó posesión en 4 de Diciembre siguiente. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † en Bollullos del Condado (Huelva) en 13 de Noviembre de 1879.

Ilmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. Elegido en 12 de Marzo de 1880:  
 tomó posesión en 13 de Marzo de 1881.

**Medalla núm. 24.**—Excmo. Sr. D. Antonio López de Córdoba. Académico supernumerario en 6 de Febrero de 1829. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † 15 de Marzo de 1854.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe. Elegido en 7 de Diciembre de 1855: tomó posesión en 4 de Mayo de 1856.

**Medalla núm. 18.**—Sr. D. Alberto Lista. Académico supernumerario en 2 de Mayo de 1828. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † en Sevilla en 5 de Octubre de 1848.

Excmo. Sr. D. José de Zaragoza Lechuga Muñoz. Elegido en 29 de Diciembre de 1848: tomó posesión en 12 de Abril de 1852. † 11 de Febrero de 1869.

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche. Elegido en 12 de Mayo de 1871: tomó posesión en 12 de Mayo de 1872.

**Medalla núm. 35.**—Excmo. Sr. D. Martín de los Heros. Académico supernumerario en 22 de Enero de 1836: tomó posesión en 20 de Noviembre de 1840. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. † 14 de Marzo de 1859.

Excmo. Sr. D. Vicente Vázquez Queipo. Elegido en 19 de Octubre de 1860: tomó posesión en 27 de Octubre de 1861. † en Madrid en 11 de Marzo de 1893.

Sr. D. Luís Vidart, *electo*: en 5 de Mayo de 1893.

**Medalla núm. 22.**—Ilmo. Sr. D. Miguel Cortés y López. Académico supernumerario en 12 de Junio de 1835: tomó posesión en 14 de Agosto del mismo año. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*. Residía en Valencia desde 1844, y por esto la Academia, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, le declaró Académico correspondiente en 20 de Diciembre de 1850, y se publicó la vacante de su plaza; pero con opción á volver á ocupar la primera que ocurriera, si regresase y estableciese su domicilio en Madrid. † en Camarena en 29 de Noviembre de 1854.

Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, Duque de San Miguel. Elegido en 15 de Octubre de 1852: tomó posesión en 3 de Abril de 1853. † 29 de Mayo de 1862.

Excmo. Sr. D. José Moreno Nieto. Elegido en 7 de Noviembre de 1862: tomó posesión en 29 de Mayo de 1864. † 24 de Febrero de 1882.

Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Elegido en 5 de Mayo de 1882: tomó posesión en 13 de Mayo de 1883.

**Medalla núm. 17.**—Excmo. Sr. D. Manuel de Pando, Fernández de Pinedo, Marqués de Miraflores. Académico supernumerario en 18 de Diciembre de 1835. Académico de número en *5 de Marzo de 1847*: tomó posesión en 5 de Julio de 1850. † 20 de Febrero de 1872.

Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente. Elegido en 10 de Mayo de 1872: tomó posesión en 21 de Junio de 1874.

**Medalla núm. 10.**—Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Martínez de la Rosa, Berdejo, Gómez y Arroyo. Académico honorario en 21 de Marzo de 1834. Académico de número en *30 de Abril de 1847*: tomó posesión en 28 de Mayo del mismo año. † 17 de Febrero de 1862.

Sr. D. Emilio Lafuente y Alcántara. Elegido en 3 de Mayo de 1862: tomó posesión en 25 de Enero de 1863. † en Archidona (Málaga) en 3 de Junio de 1868.

Sr. D. José Godoy y Alcántara. Elegido en 9 de Abril de 1869: tomó posesión en 30 de Enero de 1870. † en Archidona (Málaga) en 5 de Enero de 1875.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. Elegido en 16 de Abril de 1875: tomó posesión en 10 de Octubre del mismo año.

**Medalla núm. 11.**—Excmo. Sr. D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal. Académico honorario en 13 de Junio de 1845. Académico de número en *30 de Abril de 1847*: tomó posesión en 28 de Mayo siguiente. † 28 de Diciembre de 1865.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González. Elegido en 14 de Diciembre de 1866: tomó posesión en 10 de Noviembre de 1867.

**Medalla núm. 20.**—Excmo. Sr. D. José Manuel de Arjona. Académico honorario en 27 de Mayo de 1827. Académico de número en *30 de Abril de 1847*: tomó posesión en 28 de Mayo siguiente. † 14 de Diciembre de 1850.

Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga y Almandoz. Elegido en 11 de Abril de 1851: tomó posesión en 9 de Enero de 1853. † en Enghien-les-Bains (Seine-et-Oise) en 26 de Septiembre de 1873.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié. Elegido en 13 de Febrero de 1874: tomó posesión en 4 de Abril de 1875.

**Medalla núm. 30.**—Excmo. Sr. D. Luís López Ballesteros. Académico honorario en 8 de Enero de 1830. Académico de número en *30 de Abril de 1847*: tomó posesión en 9 de Julio siguiente. † 13 de Octubre de 1853.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Montalban y Hernanz. Elegido en 7 de Diciembre de 1855: tomó posesión en 20 de Junio de 1858. † 3 Febrero de 1889.

Sr. D. Francisco Guillén y Robles, *electo* en 20 de Abril de 1889.

**Medalla núm. 28.**—Excmo. Sr. D. Pedro Tellez Girón, Príncipe de Anglona, Marqués de Javalquinto. Académico honorario en 3 de Abril de 1818. Académico de número en *30 de Abril de 1847*. † 24 de Enero de 1851.

Excmo. Sr. D. Eugenio Moreno López. Elegido en 11 de Abril de 1851: no tomó posesión, y se declaró la vacante en 30 de Noviembre de 1855.

Ilmo. Sr. D. Carlos Ramón Fort y Pazos. Elegido en 6 de Febrero de 1857: tomó posesión en 28 de Junio del mismo año. † 9 de Abril de 1878.

Sr. D. Francisco Codera y Zaidin. Elegido en 11 de Octubre de 1878: tomó posesión en 20 de Abril de 1879.

**Medalla núm. 19.**—Excmo. Sr. D. José Antonio de Aragón, Azlor, Pignatelly, Gonzaga y Gurrea, Duque de Villahermosa. Académico honorario en 3 de Diciembre de 1824. Académico de número en *30 de Abril de 1847*. Habiendo manifestado por escrito á la Academia que el estado de su salud no le permitía tomar parte en los trabajos del Cuerpo, por lo que hacía dimisión de su plaza de número, se tomó en consideración cuanto exponía, y en 6 de Diciembre de 1850 se le declaró correspondiente, y vacante su plaza. † 3 de Mayo de 1852.

Excmo. Sr. D. Felipe Canga Argüelles y Ventades, Conde de Canga Argüelles. Elegido en 21 de Febrero de 1851: tomó posesión en 16 de Mayo de 1852. † 25 de Enero de 1863.

Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. Elegido en 24 de Abril de 1863: tomó posesión en 26 de Diciembre de 1864. † 11 de Abril de 1865.

Excmo. Sr. D. Jacobo de la Pezuela y Lobo. Elegido en 30 de Junio de 1865: tomó posesión en 21 de Mayo de 1866. † en la Habana en 3 de Octubre de 1882.

Excmo. Sr. D. Manuel Cañete, *electo* en 2 de Marzo de 1883. † 4 de Noviembre de 1891.

Sr. D. Antonio Pirala. Elegido en 26 de Febrero de 1892: tomó posesión en 19 de Junio del mismo año.

**Medalla núm. 23.**—Excmo. Sr. D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías y Uceda. Académico honorario en 18 de Enero de 1833. Académico de número en *30 de Abril de 1847*. † 28 de Mayo de 1851.

Excmo. Sr. D. Angel Saavedra, Duque de Rivas. Elegido en 15 de Octubre de 1852: tomó posesión en 24 de Abril de 1853. † 22 de Junio de 1865.

Sr. D. Manuel Oliver y Hurtado. Elegido en 15 de Diciembre de 1865: tomó posesión en 8 de Abril de 1866. † 9 de Abril de 1892.

Excmo. Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marqués de la Fuensanta del Valle, *electo* en 24 de Febrero de 1893.

**Medalla núm. 7.**—Excmo. Sr. D. Antonio Remón Zarco del Valle y Huet. Académico honorario en 10 de Marzo de 1843. Académico de número en *11 de Junio de 1847*. † 21 de Abril de 1866.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Salas y Rodríguez. Elegido en 14 de

Diciembre de 1867: tomó posesión en 1.º de Marzo de 1868. † en Valencia en 4 Abril de 1890.

Sr. D. Antonio Rodríguez Villa, *electo* en 16 de Mayo de 1891: tomó posesión en 29 de Octubre de 1893.

**Medalla núm. 13.**—Excmo. Sr. D. José Caveda y Nava. Académico de número en *11 de Junio de 1847*: tomó posesión en 9 de Julio siguiente † en Gijón en 11 de Junio de 1882.

Ilmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller. Elegido en 30 de Junio de 1882: tomó posesión en 22 de Junio de 1884.

**Medalla núm. 26.**—Ilmo. Sr. D. Miguel Lafuente y Alcántara. Académico de número, elegido en *16 de Julio de 1847*: tomó posesión en 22 de Octubre del mismo año. † en la Habana en 27 de Agosto de 1850.

Excmo. Sr. D. Manuel López Santaella. Elegido en 21 de Febrero de 1851: no tomó posesión, y se declaró la vacante en 30 de Noviembre de 1855.

Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido. Elegido en 6 de Febrero de 1857: tomó posesión en 26 de Abril del mismo año.

**Medalla núm. 16.**—Excmo. Sr. D. Félix Torres Amat, Obispo de Astorga. Académico supernumerario. † en Madrid en 29 de Diciembre de 1847.

Excmo. Sr. D. José Amador de los Ríos y Padilla. Elegido en 4 de Febrero de 1848: tomó posesión en la Junta de 18 del mismo mes. † en Sevilla en 17 de Febrero de 1878.

Excmo. Sr. D. Jacobo Zóbel de Zangróniz, *electo* en 10 de Mayo de 1878: pasó á la clase de correspondiente por haberse establecido en Manila.

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo. Elegido en 27 de Febrero de 1892: tomó posesión en 20 de Noviembre del mismo año.

## SOBERANAS DISPOSICIONES

referentes á la concesión de subvenciones por el  
Estado para obras impresas ó manuscritas.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

#### EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Siempre las letras y las artes han obtenido una protección más ó menos directa de los Gobiernos, que ha venido á dar por resultado un adelanto potente en su progresivo desarrollo. Así lo acredita la experiencia, y no ha sido España ciertamente la nación en donde menos influencia ha ejercido este auxilio bienhechor. Nuestras Exposiciones de pinturas han levantado al arte á una altura, que casi todas las naciones nos envidian, y los pintores españoles, amparados primero con las plazas pensionadas en Roma, y estimulados después por los premios concedidos á las mejores producciones de su arte, han trabajado con asiduidad y entusiasmo, produciendo obras admiradas y premiadas por propios y extraños.

Pero el Gobierno español no ha limitado su protección á las Bellas Artes: las obras científicas y literarias reclamaban también el auxilio del Tesoro público, y con plausible diligencia se ha acudido en ayuda de autores y editores, consignando en el presupuesto de este Ministerio una cantidad para atender á la subvención de cierta clase de publicaciones, y constituyendo un depósito de libros que, á la vez que justifica la inversión de la cantidad para tal objeto destinada, enriquece las Bibliotecas dependientes del Estado con obras que les sería difícil adquirir con sus propios recursos, y sirve en ocasiones para que muchos escritores modestos y laboriosos puedan proporcionarse por medio del Gobierno publicaciones que facilitan en gran manera sus estudios, y que sin esta ayuda les sería casi imposible poseer. *UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0867*

Reconocida la necesidad con que las ciencias y las letras han reclamado y obtenido la protección del Estado, sin la cual muchas obras no hubieran visto la luz pública, no puede menos de reconocerse al propio tiempo que la manera de distribuir esta protección ha de influir en los resultados que debe dar; y el centro oficial, encargado de estimular y dar impulso á las publicaciones útiles en todos los ramos del saber, tiene la imprescindible obligación de fijar reglas y preceptos para que los auxilios que presta sean repartidos con equidad y justicia; de manera que el premio establecido para el mérito y la laboriosidad, no se convierta en pensión del favoritismo y de la influencia.

Cuando las altas Corporaciones, que tienen la suprema representación de las ciencias, de las letras y de las artes, declaran la importancia y el mérito de una obra monumental y de gran coste, reconociendo que necesita auxilio del Estado, si se ha de llevar á término, no puede negarse tan justa protección á los cultivadores del saber, ni tampoco á las empresas editoriales, dentro de los medios con que el Gobierno cuenta para prestar su noble cooperación; pero tampoco debe limitar su ayuda á esta sola clase de publicaciones, pues el fomento de las obras de ciencia y de literatura, cuando están justificados su mérito y utilidad, por más que no consten de numerosos volúmenes ni de dispendiosas ilustraciones, ha de ser atendido por el Estado y recibir los beneficios de su protección. Cierto es que toda publicación, que por su elevado coste no se halle al alcance de modestas fortunas, tiene legítima preferencia en los estantes de las Bibliotecas públicas; pero la equidad aconseja que no se reduzca la cooperación oficial á esa sola clase de publicaciones, cuando la sanción de sabios Cuerpos es legítima garantía del acierto con que puede prestarse á otras, si no tan importantes materialmente, más fecundas y útiles en enseñanza y buena doctrina. Los libros de ciencia pura, que por su elevada índole tienen pocos lectores, porque los sabios no son muchos; las investigaciones históricas, utilísimas para la consulta y demasiado detalladas para ser muy leídas, y hasta los libros de amena literatura, de cierta elevación en la forma y en el pensamiento, merecen y tienen derecho á exigir una justa participación en los auxilios del Gobierno.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Marzo de 1875.

SEÑOR:

Á L. R. P. de V. M.

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 n° 0867* Manuel de Orovio.

## REAL DECRETO.

Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para adquirir por cuenta del Estado ejemplares de obras públicas, ó conceder auxilios con destino á la impresión de manuscritos, deberá preceder solicitud del interesado; siendo además condición indispensable oír el parecer de la Academia ó Corporación que cultive el ramo del saber á que la obra corresponda, siempre que el auxilio pedido exceda del valor de 250 pesetas.

Art. 2.º Los autores ó editores consignarán en sus instancias si han disfrutado ó disfrutan protección oficial por éste ú otro Ministerio, fijando además la extensión y coste aproximados, y el número de entregas ó tomos que deban publicar en cada año económico.

Art. 3.º Las Corporaciones llamadas á informar tendrán en cuenta, al emitir su dictamen, que, para conceder auxilios á una obra ya publicada, es necesario que sea original, de relevante mérito y de utilidad para las Bibliotecas.

Art. 4.º En las obras manuscritas se tendrá en cuenta, además de lo dispuesto en el artículo anterior, que sea necesaria la protección del Gobierno para que pueda imprimirse.

Art. 5.º Los auxilios concedidos al autor ó editor de una obra para su impresión no podrán exceder del coste de una tirada de 500 ejemplares, y de estos se reservará el Gobierno 200 con el fin de atender á lo dispuesto en el art. 10.

Art. 6.º A fin de que tenga efecto lo prescrito en los artículos anteriores, se acompañará á la instancia el manuscrito ó el número necesario de pliegos ó de tomos, para que aquellas Corporaciones puedan cumplir su cometido.

Art. 7.º No se recibirán en este Ministerio, de las obras publicadas periódicamente que disfruten sus auxilios, cuadernos que consten de menos de 12 entregas, y que no vengán encuadernados en rústica y con las láminas correspondientes al texto.

Art. 8.º Para la adquisición de toda obra es indispensable que exista el correspondiente crédito legislativo. Serán preferidas para el pago aquellas cuya adquisición se hubiese decretado antes, y entre estas las que primeramente fuesen entregadas en este Ministerio.

Art. 9.º La Real orden en que se acuerda la adquisición de una obra y el informe de la Corporación ó Corporaciones, cuyo parecer se haya oído, se insertarán en la *Gaceta*; debiendo publicarse también dicho documento al frente de la obra favorecida, si el auxilio se concedió para su impresión.

Art. 10. Las obras que, á consecuencia de los auxilios prestados á sus autores ó editores, en cualquier forma que aquellos sean, ingresen en el depósito de libros de este Ministerio, se distribuirán con preferencia entre las Bibliotecas que de él dependan.

Art. 11. Quedan derogadas las disposiciones de fecha anterior relativas á la materia del presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

*Manuel de Orovio.*

### Real orden de 23 de Junio de 1876.

ILMO. SR.: El Real decreto de 12 de Marzo de 1875 sobre auxilios á los autores y editores de obras científicas y literarias fijó de un modo claro y terminante los casos en que dicho auxilio procedía, requisitos para obtenerle y extensión y forma del mismo; pero no pudo descender á ciertos detalles de aplicación que es indispensable precisar, si sus acertadas disposiciones han de producir todo el resultado que se propusieron. Por otra parte, la experiencia aconseja la necesidad de establecer algunas reglas en armonía con el espíritu del mismo decreto, que, á la vez que sirvan de norma para la más fácil y acertada instrucción de los expedientes á que da lugar, eviten los abusos que á la sombra de la generosa protección del Gobierno pudieran intentarse, y permitan distribuir equitativamente los auxilios oficiales entre las obras con derecho á ellos.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El Gobierno podrá auxiliar á los autores y editores de obras terminadas ó en curso de publicación, adquiriendo cierto número de ejemplares, ó suscribiéndose por el que estime conveniente.

2.ª En las instancias en solicitud de auxilios ó protección, se consignará:

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0867*

Primero. Si por algún centro oficial se le ha prestado ó presta auxilio ó subvención de cualquier clase.

Segundo. La extensión de la obra.

Tercero. Coste aproximado de la misma.

Cuarto. El número de tomos ó cuádnos que haya de publicarse dentro del año económico, con expresión de los pliegos y láminas que formen cada uno de los últimos.

Quinto. Precio fijo de cada tomo ó cuaderno.

3.<sup>a</sup> A fin de que las Corporaciones puedan emitir el informe de que habla el art. 1.º del decreto, los interesados acompañarán á sus instancias un tomo cuando menos, si por tomos se diera á luz la obra de que se trata, ó un número de entregas ó cuadernos, que no bajará de doce.

4.<sup>a</sup> Cuando la protección ó auxilio solicitados versare sobre traducciones de obras importantes, la Dirección general de Instrucción pública cuidará de oír el parecer de la Real Academia Española, además de la que cultive el ramo asunto de la obra; debiendo los interesados remitir por duplicado el ejemplar de que trata la disposición 3.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> No se decretará la adquisición ó suscripción oficial de ninguna obra sin que exista el correspondiente crédito para su abono.

6.<sup>a</sup> Las obras en que por sus circunstancias especiales no pudiere señalarse precio fijo é invariable á cada tomo ó cuaderno, y que exceda del señalado al anterior ó anteriores, serán objeto de nueva concesión.

7.<sup>a</sup> Ningún autor ó editor, cualquiera que sea el número de obras que tenga subvencionadas, podrá disfrutar más de la octava parte de la cantidad anual asignada en el presupuesto para este servicio.

8.<sup>a</sup> Para ser admitidas las obras en el depósito de libros de este Ministerio deberán acompañarse con un oficio expresivo del número de tomos que se entregan.

9.<sup>a</sup> En la de las obras por cuadernos se tendrá en cuenta lo prevenido en el art. 7.º del decreto, y en el oficio de remisión se expresará detallada y minuciosamente los pliegos y láminas que los formen.

10. No obstante lo prevenido en la disposición anterior, la Dirección general de Instrucción pública podrá señalar plazos especiales de entrega á las publicaciones periódicas que aparecen en día fijo.

11. No podrá admitirse tomo ó cuaderno sin haber entregado el precedente; quedando prohibida su recepción, ni aun con carácter provisional.

12. La Dirección general de Instrucción pública se reserva el plazo de cuarenta y cinco días para reclamar las faltas de pliegos de impresión, láminas ó ilustraciones que se observen.

13. Sólo podrá concederse aumento de subvención cuando se justifique

debidamente su necesidad, y será requisito indispensable oír á la Corporación que informó la primitiva instancia.

14. En el caso de que alguna obra decayera notoriamente de interés é importancia, ó modificara desfavorablemente las condiciones materiales de su publicación, cesarán los auxilios del Gobierno, oyendo antes, si lo cree conveniente, á la Corporación que proceda.

15. Ningún auxilio ó subvención á obra científica ó literaria podrá durar más de cinco años, y para prolongarle fuera de este tiempo será preciso nuevo dictamen de la Academia que primeramente hubiere informado.

16. Disfrutará el Gobierno de los beneficios ó ventajas de cualquier clase que los autores ó editores hagan á los suscriptores ó compradores de sus obras.

Y 17. Las precedentes disposiciones se aplicarán desde 1.º de Julio próximo á las obras que en la actualidad disfrutaban de protección ó auxilio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 23 de Junio de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### Real orden de 19 de Abril de 1881.

ILMO. SR.: Con el fin de que las cantidades que en los presupuestos de las provincias de Ultramar se consignan para la adquisición de publicaciones y auxilios destinados á la impresión de manuscritos tengan el más útil y conveniente empleo, en armonía con lo que dispone la Real orden de 10 de Enero del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar las bases que á continuación se expresan, y á las cuales deberá en lo sucesivo sujetarse al servicio de que se trata;

1.ª Para adquirir, con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar, ejemplares de obras publicadas, conceder auxilios con destino á la impresión de manuscritos, ó acordar suscripciones á publicaciones periódicas, habrá de preceder solicitud del interesado, siendo además condición indispensable oír previamente el parecer de la Academia ó Corporación que cultive el ramo del saber á que la obra corresponda, siempre que el gasto que por cualquiera de aquellos conceptos se origine exceda de la cantidad de 20 pesetas.

LEY. 11-1 n°0867

2.<sup>a</sup> Los autores ó editores consignarán en sus instancias si han disfrutado ó disfrutan protección oficial por algún Ministerio; fijando el precio de la obra, si estuviese terminada, ó en otro caso la extensión y coste aproximados, y número de entregas ó tomos que deban publicar en cada año económico.

3.<sup>a</sup> Las Corporaciones llamadas á informar tendrán en cuenta, al emitir su dictamen, que para conceder auxilios á una obra ya publicada, ó que se esté publicando, se requiere que ésta sea de relevante mérito y de utilidad para las Bibliotecas.

4.<sup>a</sup> Para que puedan imprimirse por cuenta de este Ministerio las obras manuscritas será preciso que reúnan las condiciones expresadas en la base anterior, y ofrezcan además especial interés con relación á alguna de las provincias de Ultramar.

5.<sup>a</sup> A fin de que las Corporaciones puedan emitir el informe á que alude la base 1.<sup>a</sup>, los interesados acompañarán á sus instancias el manuscrito de la obra, si se solicitara auxilio para su impresión; un ejemplar completo, si la obra estuviese impresa y se aspirase á que sean adquiridos algunos; y un tomo, por lo menos, si por tomos se diera á luz la obra; ó un número de entregas ó cuadernos, que no ha de bajar de doce, cuando se trate de obtener suscripciones para publicaciones periódicas.

6.<sup>a</sup> No se acordará la adquisición ó suscripción oficial de ninguna obra sin que exista el correspondiente crédito para su abono, debiendo estimarse preferentes para el caso las publicaciones que á su importancia y utilidad reconocida reúnan la condición de interesar especialmente á alguna de las provincias de Ultramar. Para el pago serán preferidas aquellas cuya adquisición se hubiese decretado antes, y entre estas las que primeramente fuesen entregadas en este Ministerio.

7.<sup>a</sup> Ningún autor ó editor, cualquiera que sea el número de obras que tenga subvencionadas, podrá disfrutar más de la sexta parte de la cantidad anual asignada en los presupuestos de Ultramar para este servicio.

8.<sup>a</sup> No se admitirá en este Ministerio tomo ó cuaderno de publicación alguna cuya adquisición haya sido acordada, sin que se haya verificado la entrega del tomo ó cuaderno precedente.

9.<sup>a</sup> En el caso de que alguna publicación subvencionada decayera notoriamente en interés é importancia, ó modificara desfavorablemente sus condiciones materiales, cesará el auxilio que la misma haya obtenido.

10. Este Ministerio disfrutará de los beneficios ó ventajas de cualquiera clase que los autores ó editores hagan á los suscriptores ó compradores de sus obras.

11. Los ejemplares de las obras que á consecuencia de los auxilios

prestados por este Ministerio á sus autores ó editores, ingresen en el mismo, se distribuirán con preferencia entre las Bibliotecas que de él dependan, haciéndose al efecto las oportunas remesas á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

12. Las suscripciones que costeaban las provincias de Ultramar y fueron anuladas por la Real orden citada de 10 de Enero último, podrán ser declaradas subsistentes, sin necesidad de nuevos informes, si la disposición en cuya virtud fueron acordadas se fundó en el dictamen de alguna Corporación competente, pero quedando en lo demás sujetas á las actuales prescripciones.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 19 de Abril de 1881.

LEÓN Y CASTILLO.

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

## MONUMENTOS DECLARADOS NACIONALES.

---

Monasterio de la Rábida (Huelva). R. O. de 23 de Febrero de 1856.

Cartuja de Jerez (Cádiz). R. O. de 19 de Agosto de 1856.

Capilla Real de Santa Águeda (Barcelona). R. O. de 2 de Junio de 1866.

Santa María la Real de Aguilar de Campóo (Palencia). R. O. de 12 de Junio de 1866.

Templo de San Bartolomé (Logroño). R. O. de 18 de Septiembre de 1866.

Monasterio de Leire (Navarra). R. O. de 16 de Octubre de 1867.

Cámara de Comptos (Pamplona). R. O. de 16 de Enero de 1868.

La Alhambra (Granada). R. O. de 12 de Julio de 1870.

San Isidoro del Campo (Sevilla). R. O. de 10 de Abril de 1872.

Puertas de Doña Urraca y de San Torcuato (Zamora). R. O. de 26 de Agosto de 1874.

Castillo de San Servando (Toledo). R. O. de 26 de Agosto de 1874.

Torre de los Pelaires (Bulcares). R. O. de 3 de Marzo de 1876.

Cartuja del Paular (Madrid). R. O. de 27 de Junio de 1876.

Torre de los Llanes (Oviedo). R. O. de 3 de Noviembre de 1876.

Templo del Tránsito (Toledo). R. O. de 1.º de Mayo de 1877.

Monasterio de Hirache (Navarra). R. O. de 12 de Mayo de 1877.

Basilica de San Jerónimo (Granada). R. O. de 24 de Mayo de 1877.

Iglesia de Nuestra Señora del Prado (Valladolid). R. O. de 14 de Agosto de 1877.

Arco de San Lorenzo (Jaén). R. O. de 11 de Octubre de 1877.

Puerta del Sol (Toledo). R. O. de 13 de Marzo de 1878.

Castillo-Torre de Mormojón (Palencia). R. O. de 6 de Septiembre de 1878.

Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (Cíceros). R. O. de 1.º de Marzo de 1879.

- Ex-Convento de San Pablo del Campo (Barcelona). R. O. de 18 de Julio de 1879.
- Monasterio de la Oliva (Navarra). R. O. de 24 de Abril de 1880.
- Ex-Convento de San Francisco de Palma (Baleares). R. O. de 4 de Febrero de 1881.
- Arco de Bib-Rambla (Granada). R. O. de 10 de Octubre de 1881.
- Colegiata de Santa Ana (Barcelona). R. O. de 16 de Diciembre de 1881.
- Iglesia de los innumerables mártires y Santa Engracia (Zaragoza), si bien depende del Sr. Obispo de Huesca. R. O. de 4 de Marzo de 1882.
- Basílica de San Vicente (Ávila). R. O. de 26 de Julio de 1882.
- Ruinas de Numancia, Iglesia de San Juan de Duerø y ex-Convento de Santa María de Huerta (Soria). R. O. de 25 de Agosto de 1882.
- Catedral de Córdoba. R. O. de 21 de Noviembre de 1882.
- Iglesia de San Juan de los Reyes (Granada). R. O. de 5 de Junio de 1883.
- Murallas de Ávila. R. O. de 24 de Marzo de 1884.
- Murallas de Tarragona. R. O. de 24 de Marzo de 1884.
- Ex-Convento de San Gregorio (Valladolid). R. O. de 18 de Abril de 1884.
- Colegiata de Covadonga (Oviedo). R. O. de 19 de Abril de 1884.
- Capilla de San Jerónimo (Toledo). R. O. de 19 de Mayo de 1884.
- Capilla Real (Granada). R. O. de 19 de Mayo de 1884.
- Iglesia Colegial de Santa María (Calatayud). R. O. de 14 de Junio de 1884.
- Acueducto de Segovia. R. O. de 11 de Octubre de 1884.
- Colegiata de Tudela (Navarra). R. O. de 16 de Diciembre de 1884.
- Sinagoga de Córdoba. R. O. de 24 de Enero de 1885.
- Iglesias de San Miguel de Lino y Santa María de Naranco (Oviedo). R. O. de 24 de Enero de 1885.
- Catedral de Burgos. R. O. de 8 de Abril de 1885.
- Claustro y templo de San Pedro el Viejo (Huesca). R. O. de 18 de Abril de 1885.
- Ermita de Santa Cristina de Lena (Oviedo). R. O. de 24 de Agosto de 1885.

- Iglesia de Santa Teresa (Ávila). R. O. de 4 de Enero de 1886.  
 San Miguel de Escalada (León). R. O. de 28 de Febrero de 1886.  
 Catedrales vieja y nueva de Salamanca. R. O. de 17 de Junio de 1887.  
 Iglesia de Sancti Spiritus de Salamanca. R. O. de 10 de Junio de 1888.  
 Iglesia de Santa María la Real de Sangüesa (Navarra). R. O. de 14 de Febrero de 1889.  
 Colegiata y Claustro de Santillana (Santander). R. O. de 12 de Marzo de 1889.  
 Real Monasterio de San Juan de la Peña, Jaca (Huesca). R. O. de 13 de Junio de 1889.  
 Iglesia Catedral de Ciudad-Rodrigo. R. O. de 10 de Agosto de 1889.  
 Catedral de Zamora. R. O. de 5 de Septiembre de 1889.  
 Ex-Monasterio de Santa María la Real de Nájera (Rioja) Logroño. R. O. de 17 de Octubre de 1889.  
 Iglesia y Convento de San Esteban en Salamanca. R. O. de 3 de Julio de 1890.  
 Colegiata de Toro (Zamora). R. O. de 4 de Abril de 1892.  
 Iglesia parroquial de Santa María de Lebeña (Santander). R. O. de 27 de Marzo de 1893.  
 Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden militar y pontificia del Santo Sepulcro de Zaragoza. R. O. de 10 de Agosto de 1893.



*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0867*

*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0867*



UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0867

UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0867